Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante queda en traslado a las partes del proceso **2017-0046**. Por el término de tres días, los cuales empiezan a correr desde las 8:00 A.M. del Veintitres (23) de Octubre de 2020 y vencen el Veintisiete (27) de Octubre de 2020 a las 4:00 P.M.

Barrancabermeja 22 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA